

§. XXXII.

Suicidio.

El suicidio es un delito que parece no admite pena que propiamente se llame tal; porque determinada alguna, ó caerá sobre los inocentes ó sobre un cuerpo frio é insensible. Si esta no hará impresion en los vivos, como no la haria azotar una estatua, si aquella es tiránica é injusta, porque la libertad política de los hombres supone necesariamente que las penas sean meramente personales. Aman estos mucho la vida, y cuanto los rodea los confirma en este amor. La imágen del placer seducidora es la esperanza, dulcísimo engaño de los mortales, por la cual tragan desmedidamente el mal: mezclado con algunas pocas gotas de contento, los atrae mucho para poder temer que la impunidad necesaria de este delito tenga alguna influencia sobre ellos. ¿Cual será, pues, el estorbo que detendrá la mano desesperada del suicida?

Cualquiera que se mata hace menos mal á la sociedad que aquel que para siempre se sale de sus confines; porque el primero deja toda su sustancia y el segundo se lleva consigo parte de sus haberes. Y si la fuerza de la sociedad consiste en el número de los ciudadanos, por el hecho de salirse y entregar-